



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 764-2024-MPP/A

Puno, 12 de junio de 2024.

VISTO: El Oficio N° 164-2024-FA-UNSA, el Oficio N° 0071-2024 CORLAD-AQP/CDR/DR y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme los documentos del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Arequipa, según el Oficio N° 164-2024-FA-UNSA, mediante el cual se remite la invitación al conversatorio "Retos y Desafíos de Desarrollo Municipal en la Macro Región del Sur", el día 13 de junio de 2024 en la Facultad de Administración de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa y según el Oficio N° 0071-2024 CORLAD-AQP/CDR/DR mediante el cual se remite la invitación a conversatorio sobre el cumplimiento de la Ley N° 31060 "Ley del Ejercicio Profesional de la Licenciatura en Administración", a llevarse a cabo el día 14 de junio del presente año, organizado el Colegio de Licenciados en Administración - CORLAD - Arequipa por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 2) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

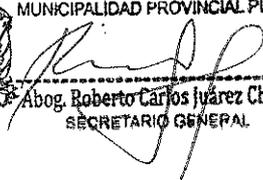
ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** las atribuciones políticas del Titular del Pliego, a la Segunda Regidora hábil, la **LIC. MARÍA VIANNEY RODRÍGUEZ ESPEZÚA**, los días 13 y 14 de junio del presente año.

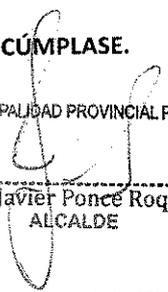
ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, los días 13 y 14 de junio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Regidora hábil **LIC. MARÍA VIANNEY RODRÍGUEZ ESPEZÚA** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE